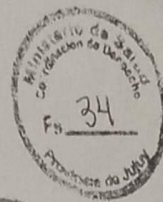


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE. N° 714-2429/2024

DECRETO N° **5827** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026



VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Sr., Juan Alberto Chiliguay, CUIL 23-14787340-9, quien revista en el cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el mencionado profesional fue promovido al cargo categoría A-3 (i-1), situación que aún resta concretarse con el acto administrativo pertinente;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al profesional Juan Alberto Chiliguay, a la máxima categoría de su Escalafón, a partir del 01 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Sr. Juan Alberto Chiliguay, CUIL 23-14787340-9, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de enero de 2026, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se imputará a la partida Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6449 que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2026:

Con la partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R-6-01-02 Hospital Pablo Soria.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

[Firma]
C. CLAUDIA GELLA HUANGA
M. de la Presidencia
Presidencia de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5827 -S-

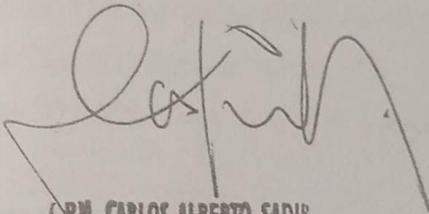
Decreto N° 14-3429/2024

DECRETO N°

El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud

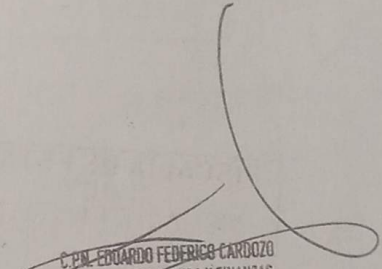
Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, para que se inscriba sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPM CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

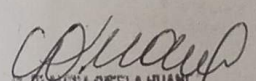

CPM FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

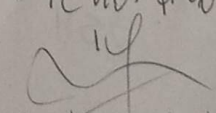

Dr. José Roberto Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


CPM EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CPM CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Me notifico

Juan Alberto Chiligray
DNI: 14481340
2/9/26 H. 1130